ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NADIA ALEXANDRA AGUDELO GOMEZ

Entre los suscritos, **WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ** domiciliado (a) en la ciudad de Puerto Asís, identificado (a) con la C. de C. 4.616.303 de Popayán (C), quien en su calidad de Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 2031 del 20 de noviembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 251 del 21 de noviembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **NADIA ALEXANDRA AGUDELO GOMEZ** identificado (a) con la C. de C. No. **1125408737**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **101 del 2022,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el (**9**) de (**marzo**) de (**2022**), las partes suscribieron la cesión de contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de formación Regular del en el Centro Agroforestal y acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **(30)** de **(noviembre)** de **(2022)**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIESICIENTE PESOS MDA/CTE ($34.575.817)**. **4.** Que **(FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA),** supervisor del contrato, mediante justificación radicada **86-1-2022-001713 con fecha de (25) de (octubre) de (2022),** solicita y recomienda adicionar al contrato presupuestalmente en la suma de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($2.111.500)** *indicando lo siguiente: (…) a) Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima realizo contratos de prestación de servicios para instructores con fecha de terminación 30 de noviembre de 2022, debido a que, los recursos aprobados al principio de la vigencia son insuficientes para garantizar que la totalidad de los contratistas lleguen al cierre de calendario académico, lo cual requiere que se priorice una cantidad determinada de instructores para finalizar la atención a aprendices inscritos en los programas que pasan a siguiente vigencia y que por tanto deben recibir formación hasta el cierre de calendario académico, esto es el 16 de diciembre de 2022. En consecuencia, se requiere dar continuidad a los contratos de prestación de servicios de los instructores del programa de formación regular que se relacionan adjunto a esta comunicación, quienes tendrán a su cargo las fichas de formación de cierre de año en su etapa lectiva así como al seguimiento de etapa productiva y cumplimiento a la certificación 2022 y cumplir con la planeación aprobada para esta vigencia en la cual se incluye desarrollo de formación titulada acciones regulares del área técnica y transversal acorde a la proyección la meta 2022 y alistamiento 2023 (...)* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2222**) de (**2022**), expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** Regional Putumayo, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ** Subdirector de Centro con funciones de Director Regional**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Y PRORROGA-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($2.111.500)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a así. Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIESISIETE PESOS M/CTE ($36.687.317)**, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primero pago por el mes de marzo por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TRECE PESOS MDA/CTE ($ 2.903.313)** b) (8) pagos iguales *por el mes de abril a noviembre por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON SESENTA Y TRES PESOS*** **MDA/CTE ($3.959.063)** y un último pago por el mes de diciembre por valor de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($2.111.500)** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato hasta el **16 de diciembre de 2022. CLÁUSULA SEGUNDA:**

RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2222**) de (**2022**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Putumayo **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación suscrito por el supervisor del contrato, y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Daniela Delgado Lasso-Apoyo contratación
Revisó: Ana Maria Hernandez-Abogada de contratación